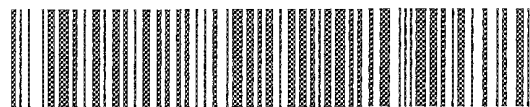




Factura: 002-002-000016028



20161701035P00623

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

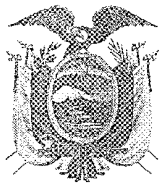
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701035P00623					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE FEBRERO DEL 2016, (15:22)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORENO DILLON ROBERTO GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602216483	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	MORENO DILLON IVONNE MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602446783	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	SIMBA CHUQUIMARCA TULIO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713673497	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAKUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3 COMPAÑÍA ECUAFORENSE GESTIÓN FORENSE E

4 INVESTIGACIONES DIGITALES CÍA. LTDA.

5 OTORGADA POR:

6 TULIO PATRICIO SIMBA CHUQUIMARCA Y

7 ROBERTO GEOVANNY MORENO DILLON E

8 IVONNE MARCELA MORENO DILLON

9

10 CUANTÍA: USD. \$ 800,00

11 DI: 3, COPIAS

12 MCH

13

14 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República
15 del Ecuador, hoy día, veintitrés de febrero del año dos mil diez
16 y seis, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO GUERRÓN
17 AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de
18 Quito, designado mediante acción de personal número UNO
19 TRES CUATRO CINCO CERO - DNTH- NB (13450-DNTH-NB),
20 de once de diciembre del dos mil trece, expedida por la señora
21 Directora General del Consejo de la Judicatura, comparecen en
22 forma libre y voluntaria. Concurren al otorgamiento de la
23 presente escritura: señor Ing. TULIO PATRICIO SIMBA

24 CHUQUIMARCA, casado, de profesión Ingeniero en Sistemas e

25 Informática; señor Abg. ROBERTO GEOVANNY MORENO

26 DILLON, casado, de profesión Policía en Servicio Pasivo y

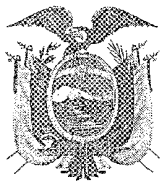
27 señora Ing. IVONNE MARCELA MORENO DILLON, casada,

28 de profesión ingeniera en Marketing, los comparecientes son de

Dr. Santiago Guerrón Ayala

135

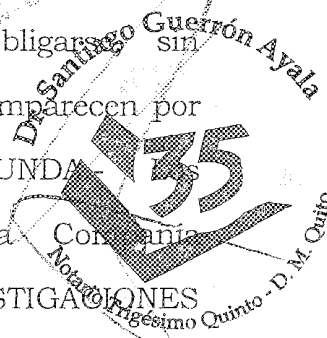
Notario Trigésimo Quinto D. M. Quito

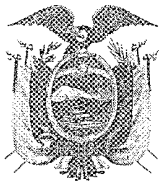


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000 2

1 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este Distrito
2 Metropolitano de Quito, con capacidad para contratar y
3 obligarse, sin prohibición para establecer esta compañía, y
4 comparecen por sus propios derechos, sin prohibición para
5 establecer esta compañía, y comparecen por sus propios
6 derechos, advertidos que fueron por mí el Notario de los
7 efectos y resultados de esta escritura, dicen que elevan a
8 escritura pública la siguiente minuta, cuyo tenor literal y que
9 transcribo es el siguiente "SEÑOR NOTARIO: En el Registro de
10 Escrituras Públicas a su cargo, dígnese insertar una que
11 contiene la constitución de la Compañía ECUAFORENSE
12 GESTIÓN FORENSE E INVESTIGACIONES DIGITALES CÍA.
13 LTDA., de acuerdo a las estipulaciones que a continuación se
14 expresan: CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES:
15 Concurren al otorgamiento de la presente escritura: señor Ing.
16 TULIO PATRICIO SIMBA CHUQUIMARCA, casado, de
17 profesión Ingeniero en Sistemas e Informática; señor Abg.
18 ROBERTO GEOVANNY MORENO DILLON, casado, de
19 profesión Policía en Servicio Pasivo y señora Ing. IVONNE
20 MARCELA MORENO DILLON, casada, de profesión ingeniera
21 en Martkeing, los comparecientes son de nacionalidad
22 ecuatoriana, con domicilio en este Distrito Metropolitano de
23 Quito, con capacidad para contratar y obligarse sin
24 prohibición para establecer esta compañía, y comparecen por
25 sus propios derechos. CLAUSULA SEGUNDA:
26 comparecientes convienen en constituir la Compañía
27 ECUAFORENSE GESTIÓN FORENSE E INVESTIGACIONES
28 DIGITALES CÍA. LTDA., que se regirá por las Leyes del





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Ecuador y el siguiente estatuto. CLAUSULA TERCERA.-
2 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ECUAFORENSE GESTIÓN
3 FORENSE E INVESTIGACIONES DIGITALES CÍA. LTDA.
4 CAPITULO PRIMERO: NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO
5 SOCIAL Y PLAZO DE DURACION. ARTICULO UNO: NOMBRE:
6 La compañía llevará el nombre de: ECUAFORENSE GESTIÓN
7 FORENSE E INVESTIGACIONES DIGITALES CÍA. LTDA.-
8 ARTICULO DOS: DOMICILIO. El domicilio principal de la
9 compañía es la ciudad de Quito Distrito Metropolitano, y por
10 resolución de la Junta General de Socios, podrá establecer
11 sucursales, agencias, oficinas, representaciones y
12 establecimientos en cualquier lugar del Ecuador o del Exterior,
13 conforme a Ley. ARTICULO TRES: OBJETO SOCIAL: La
14 compañía tiene como objeto social: a) Consultoría y
15 Asesoramiento Técnico Forense, e informes de opinión técnica
16 y peritajes especializados en el área de criminalísticas y
17 ciencias forenses. b) Consultoría y Asesoramiento en seguridad
18 de la información para entidades públicas, privadas y personas
19 naturales y desarrollo de soluciones tecnológicas enfocadas en
20 el campo técnico científico, seguridad de la información,
21 electrónica y de telecomunicaciones. c) Representación,
22 importación, comercialización de soluciones tecnológicas,
23 insumos, materias primas, artículos, suministros, laboratorios
24 y equipos en general para el área de criminalísticas y ciencias
25 forenses, seguridad informática, electrónica y
26 telecomunicaciones, relacionados con el objeto social principal.
27 ARTICULO CUATRO: DURACIÓN: El plazo de duración de la
28 compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de

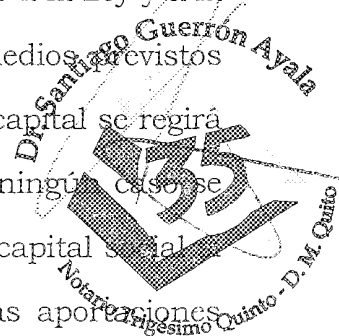
Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. Quito

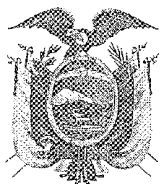


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000 3

1 inscripción en el Registro Mercantil de Quito; pero podrá
2 disolverse en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de
3 duración si así lo resolviere la Junta General de Socios en
4 forma prevista en el Estatuto y en la Ley. CAPITULO
5 SEGUNDO: DEL CAPITAL SOCIAL, DE LAS
6 PARTICIPACIONES Y DE LA RESERVA LEGAL.- ARTICULO
7 CINCO: El capital social de la compañía es de OCHOCIENTOS
8 DOLARES AMERICANOS (USD. 800,00) dividido en
9 ochocientos (800), participaciones de un dólar Americano
10 cada una, las que estarán representadas por el certificado de
11 aportación correspondiente, de conformidad con la Ley y estos
12 Estatutos, el mismo que estará firmado por el Gerente General
13 y por el Presidente de la Compañía. ARTICULO SEIS: La
14 Compañía puede aumentar el capital social por resolución de
15 la Junta General de Socios, con el consentimiento de las dos
16 terceras partes del capital social presente en la sesión; y, en tal
17 caso los socios tendrán derecho preferente para suscribir el
18 aumento en proporción a sus aportaciones sociales, salvo
19 resolución en contrario de la Junta General de Socios.
20 ARTÍCULO SIETE: El aumento de capital se lo hará de la
21 siguiente manera: en numerario, en especie, por compensación
22 de créditos, por capitalización de reservas y/o utilidades, por
23 revalorización del patrimonio realizado conforme a la Ley y a la
24 reglamentación pertinente, o por los demás medios previstos
25 en la Ley. ARTÍCULO OCHO: La reducción del capital se registrará
26 por lo previsto en la Ley de Compañías; y, en ningún caso, se
27 tomará resoluciones encaminadas a reducir el capital social
28 ello implicara la devolución a los socios de las aportaciones



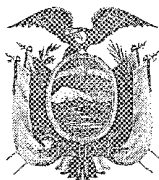


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 realizadas y pagadas, con las excepciones de Ley.- ARTICULO
2 NUEVE: La compañía entregará a cada socio el certificado de
3 aportación que le corresponda.- Dicho certificado de
4 aportaciones se extenderán en libretines acompañados de
5 talonarios y en los mismos se hará constar: la denominación
6 de la Compañía, el capital social, suscrito y pagado, número y
7 el valor del certificado, nombre del socio propietario, domicilio
8 de la compañía, fecha de la escritura de constitución, Notaría
9 en que se otorgó, fecha y número de inscripción en el Registro
10 Mercantil, fecha y lugar de expedición, la constancia de no ser
11 negociable, y la firma y rúbrica del Presidente y del Gerente
12 General de la compañía.- Los certificados serán registrados e
13 inscritos en el libro de socios y participaciones; y, para
14 constancia de su recepción se suscribirán los talonarios.
15 ARTICULO DIEZ: Al extraviarse o destruirse un certificado de
16 aportación, el interesado solicitará por escrito al Gerente
17 General, a su costa, la emisión de un duplicado, en cuyo caso
18 el nuevo certificado con el mismo texto, valor y número del
19 original, llevará la leyenda duplicado, y la novedad será
20 registrada en el libro correspondiente de la compañía.
21 ARTICULO ONCE: Las participaciones en esta compañía
22 podrán transferirse por acto entre vivos, requiriéndose para
23 ello el consentimiento unánime del capital social, conforme el
24 artículo ciento trece de la codificación de la Ley de Compañías,
25 de la cesión se celebre por escritura pública y que se observe
26 las pertinentes disposiciones de ley, salvo resolución en
contrario de la Junta General de Socios.- En caso de cesión de
participaciones se anulará el certificado original y se extenderá

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35
Notario Trigésimo Quinto - M. Q.



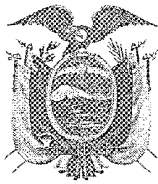
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000

4

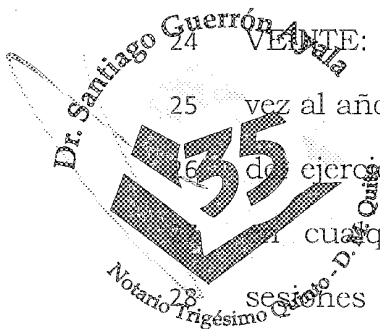
1 uno nuevo. ARTÍCULO DOCE: Las participaciones de los
2 socios en esta Compañía son transmisibles por herencia,
3 conforme la Ley. ARTÍCULO TRECE: La Compañía formará
4 forzosamente un fondo de reserva legal por lo menos igual al
5 veinte por ciento del capital social, segregando anualmente el
6 cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas.
7 CAPITULO TERCERO.- DE LOS SOCIOS, DE SUS DEBERES,
8 ATRIBUCIONES Y RESPONSABILIDADES. ARTICULO
9 CATORCE: Son obligaciones de los socios: a) Las que señala la
10 Ley de Compañías; b) Cumplir las funciones, actividades y
11 deberes que le asignase la Junta General de Socios de la
12 Compañía; c) cumplir con las aportaciones que tuvieran en la
13 Compañía, cuando y en la forma que decida la Junta General
14 de Socios; y, d) Las demás que señale este estatuto y la Ley.
15 ARTICULO QUINCE.- Los socios de la Compañía tienen todos
16 los derechos y atribuciones que le otorga la ley, así: a)
17 Intervenir en todas las decisiones y deliberaciones, con voz y
18 voto en las sesiones de Junta General de Socios, concurriendo
19 personalmente, o por medio de un representante, para lo que
20 necesita extender una autorización por escrito y con caracter
21 de especial para cada junta, o mediante poder general
22 legalmente conferido.- Por cada participación el socio o su
23 mandatario tendrá derecho a un voto; b) A elegir y ser elegido
24 para los organismos de administración y fiscalización; c) A
25 percibir la utilidad y beneficios a prorrata de las
26 participaciones pagadas; lo mismo respecto del accionista
27 de producirse la liquidación; d) Los demás derechos previstos
28 en la Ley y este Estatuto. ARTICULO DIECISEIS: La

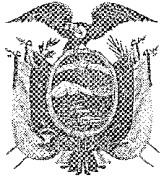
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 responsabilidad de los socios de la compañía por las
2 obligaciones sociales se limita únicamente al monto de sus
3 aportaciones individuales a la compañía, salvo las excepciones
4 de la Ley. CAPITULO CUARTO.- DEL GOBIERNO Y DE LA
5 ADMINISTRACION.- ARTICULO DIECISIETE: El gobierno y la
6 administración de la compañía se ejercen por medio de los
7 siguientes órganos: a) La Junta General de Socios, b) El
8 Presidente; y; c) el Gerente General. SECCIÓN UNO.- DE LA
9 JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ARTICULO DIECIOCHO: La
10 Junta General de socios es el órgano supremo de la Compañía
11 y estará integrada por los socios legalmente convocados y
12 reunidos en el número suficiente para formar quórum.
13 ARTICULO DIECINUEVE: Las sesiones de Junta General de
14 Socios son ordinarias y extraordinarias y se reunirán en el
15 domicilio principal de la compañía para su validez.- Podrá la
16 compañía celebrar sesiones de la Junta General de socios en la
17 modalidad de Universal; esto es que la junta puede constituirse
18 en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio
19 nacional, para tratar cualquier asunto, siempre que esté
20 presente todo el capital social y los asistentes, quienes deberán
21 suscribir el acta bajo sanción de nulidad, acepten por
22 unanimidad la celebración de la junta, entendiéndose así
23 legalmente convocada y válidamente constituida. ARTICULO
24 ANTE: Las juntas ordinarias se reunirán por lo menos una
25 vez al año dentro de los tres meses posteriores a la finalización
26 de ejercicio económico de la compañía; y, las extraordinarias
27 en cualquier tiempo en que fueren convocadas.- En las
28 sesiones de junta general tanto ordinarias como



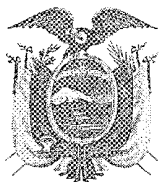


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000 5

1 extraordinarias se tratarán únicamente los asuntos
2 puntualizados en la convocatoria, en caso contrario las
3 resoluciones serán nulas. ARTICULO VEINTIUNO: Las Juntas
4 Generales ordinarias y extraordinarias serán convocadas por el
5 Presidente de la compañía, por escrito y personalmente a cada
6 uno de los socios y con ocho días por lo menos de anticipación,
7 al señalado por cada sesión de junta.- La convocatoria indicará
8 el lugar, local, fecha, hora y el orden del día u objeto de la
9 sesión, de conformidad con la Ley. ARTICULO VEINTIDOS: El
10 quórum para las sesiones de Junta General de Socios, en la
11 primera convocatoria será con la asistencia de más de la mitad
12 del capital social, por lo menos; en la segunda convocatoria se
13 podrá sesionar con el número de socios presentes, lo que se
14 indicará en la convocatoria.- La sesión no podrá continuar
15 válidamente sin el quórum establecido. ARTICULO
16 VEINTITRES: Las resoluciones se tomarán por mayoría
17 absoluta de votos del capital social concurrente a la sesión, con
18 las excepciones que señale este mismo Estatuto y la Ley de
19 Compañías. ARTICULO VEINTICUATRO: Las resoluciones de
20 la Junta General de socios tomadas con arreglo a la Ley y a lo
21 que dispone este Estatuto, obligarán a todos los socios, hayan
22 o no concurrido a la sesión, y contribuido con su voto
23 estuviesen o no de acuerdo con dichas resoluciones, salvo el
24 derecho de impugnación. ARTICULO VEINTICINCO: Las
25 sesiones de Junta General de socios serán presididas por el
26 Presidente de la Compañía y a su falta por la persona
27 designada en cada caso, de entre los socios concurrentes.-
28 Actuará de Secretario, el Gerente General o la persona que éste

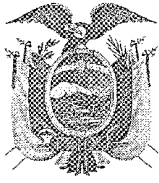
Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 designe, bajo su responsabilidad; y, en caso de ausencia la
2 Junta General designará a la persona idónea. ARTICULO
3 VEINTISEIS.- DERECHO A VOTO.- En las Juntas Generales
4 sean Ordinarias o Extraordinarias, los socios tendrán derecho
5 a tantos votos como participaciones les corresponde con
6 arreglo a sus aportes. Las decisiones acordadas por la Junta
7 serán aprobadas por mayoría absoluta integrada por lo menos
8 por las dos terceras partes de los concurrentes a la misma, y,
9 que representen como mínimo la cuarta parte del capital
10 suscrito. Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a
11 la mayoría numérica. ARTICULO VEINTISIETE: Las actas de
12 las sesiones de la Junta General de socios se llevarán a
13 máquina, en hojas debidamente foliadas, numeradas, escritas
14 en el anverso y reverso, anulados los espacios en blanco y
15 llevará la firma del Presidente y el Secretario.- De cada sesión
16 de junta se formará un expediente que contendrá la copia del
17 acta, los documentos que justifiquen que la convocatoria ha
18 sido hecha legalmente, así como todos los documentos que
19 hubiesen sido conocidos por la junta.- En todo caso, en lo que
20 se refiere a las actas y expedientes se estará a lo dispuesto en
21 el Reglamento sobre Junta General de Socios y Accionista.
22 ARTICULO VEINTIOCHO: Son atribuciones privativas de la
23 Junta General de Socios: a) Resolver sobre el aumento o
24 disminución de capital, fusión o transformación de la
25 compañía, sobre la disolución anticipada, la prórroga del plazo
26 de duración; y en general, resolver cualquier reforma al
27 contrato constitutivo y al Estatuto; b) Nombrar al Presidente, al
28 Gerente General, señalando remuneraciones y funciones





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000 6

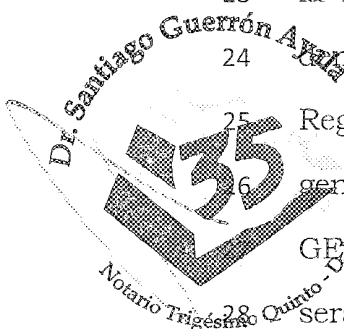
1 específicas para cada una de las dignidades; c) Conocer y
2 resolver sobre las cuentas, balances, inventarios e informes
3 que presenten los administradores; d) Resolver sobre la forma
4 de reparto de utilidades; e) Resolver sobre la formación de
5 fondos de reserva especiales, facultativas o extraordinarias; f)
6 Acordar la exclusión de los socios o de administradores, de
7 acuerdo con las causas establecidas en la Ley; g) Resolver
8 cualquier asunto que no sea de competencia privativa del
9 Presidente o del Gerente General y dictar las medidas
10 conducentes a la buena marcha de la compañía; h) Interpretar
11 con el carácter de obligatorio, los casos de duda que se
12 presenten sobre las disposiciones del Estatuto y sobre las
13 convenciones que rigen la vida de la sociedad; i) Acordar la
14 compra, venta o gravamen de los bienes inmuebles a nombre
15 de la compañía; j) Aprobar los reglamentos de la compañía, k)
16 Aprobar el presupuesto de la compañía; l) Resolver la creación
17 o supresión de sucursales, agencias, representaciones y
18 oficinas de la compañía; m) Fijar la clase y monto de cauciones
19 que tengan que rendir los empleados de la compañía; n) Fijar
20 la cuantía de los actos y contratos para los que el Gerente
21 General puede actuar solo; la cuantía desde y hasta la que
22 debe actuar conjuntamente con el Presidente; y, la cuantía de
23 los actos y contratos que requieren autorización de la Junta
24 General de Socios, sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo
25 doce de la Ley de Compañías; ñ) Las demás que señale la Ley
26 de compañías y este Estatuto.- Toda la resolución de la Junta
27 general de socios que implique reforma del contrato social se
28 tomará previo proyecto presentado por el gerente general; y,

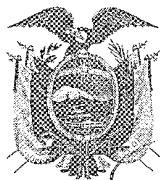
Dr. Santiago Guerrón Ayala
135
Notario Social
Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 para su aprobación se requiere de los votos de las dos terceras
2 partes del capital social, prevaleciendo ésta sobre cualquier
3 otra disposición. ARTÍCULO VEINTINUEVE: Las resoluciones
4 de la Junta General de Socios son obligatorias desde el
5 momento que son tomadas válidamente y elevadas a actas.
6 SECCIÓN DOS: DEL PRESIDENTE.- ARTICULO TREINTA: El
7 Presidente será nombrado por la Junta General de socios para
8 un período de dos años, pudiendo ser indefinidamente
9 reelegido, puede ser socio o no. ARTICULO TREINTA Y UNO:
10 Son deberes y atribuciones del Presidente de la compañía: a)
11 Vigilar la marcha general de la compañía y el desempeño de las
12 funciones de los servidores de la misma e informar de estos
13 particulares a la junta general de socios; b) Convocar y presidir
14 las sesiones de junta general de socios y suscribir las actas; c)
15 Velar por el cumplimiento de los objetivos de la compañía y por
16 la aplicación de las políticas de la entidad; d) Reemplazar al
17 Gerente General, por falta o ausencia temporal o definitiva, con
18 todas las atribuciones conservando las propias, mientras dure
19 la ausencia o hasta que la Junta General de socios designe al
20 sucesor y pueda actuar legalmente; e) Firmar el nombramiento
21 del Gerente General, salvo designación en contrario, la que
22 deberá constar en cada acta; f) Inscribir su nombramiento, con
23 la razón de su aceptación, en el Registro Mercantil; g) Las
24 demás que le señale la Ley de compañías, el Estatuto y
25 Reglamento de la compañía, y, las disposiciones de la junta
26 general de socios. SECCIÓN TRES.- DEL GERENTE
27 GENERAL.- ARTICULO TREINTA Y DOS: El Gerente General
28 será nombrado por la junta general de socios y durará dos

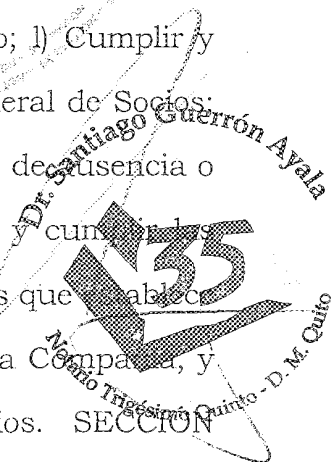


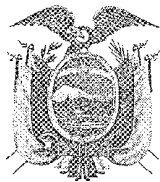


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000

1 años en su cargo y podrá ser reelegido en forma indefinida.
2 Puede ser socio o no. ARTICULO TREINTA Y TRES: Son
3 deberes y atribuciones del Gerente General de la compañía: a)
4 Representar legalmente a la compañía, en forma judicial y
5 extrajudicial; b) Conducir la gestión de los negocios sociales y
6 la marcha administrativa de la compañía; c) dirigir la gestión
7 económica financiera de la compañía; d) Gestionar, planificar,
8 coordinar, poner en marcha, cumplir y hacer cumplir las
9 actividades de la compañía; e) Realizar pagos por conceptos de
10 gastos administrativos de la compañía; f) realizar inversiones,
11 adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma conjunta con
12 el Presidente hasta la cuantía de mil salarios mínimos vitales
13 generales; sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo doce de la
14 Ley de Compañías; g) Suscribir el nombramiento del
15 Presidente; h) Inscribir su nombramiento con la razón de su
16 aceptación en el Registro Mercantil; i) Llevar los libros de actas
17 y expedientes de cada sesión de las juntas de socios; j) Manejar
18 las cuentas bancarias de la compañía según sus atribuciones;
19 k) Presentar a la junta general de socios un informe, el balance
20 y la cuenta de pérdidas y ganancias, así como el proyecto de
21 distribución de beneficios según la Ley, dentro de los sesenta
22 días siguientes al cierre del ejercicio económico; l) Cumplir y
23 hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Socios;
24 m) Subrogar en funciones al Presidente en caso de ausencia o
25 impedimento temporal o definitivo; n) Ejercer y cumplir las
26 demás atribuciones, deberes y responsabilidades que establece
27 la Ley; el presente Estatuto y Reglamentos de la Compañía, y
28 las que señale la Junta General de Socios. SECCION

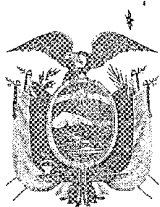




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 CUATRO.- DE LA FISCALIZACION Y CONTROL.- ARTICULO
2 TREINTA Y CUATRO: La Junta General de Socios podrá
3 contratar, en cualquier tiempo, la asesoría contable o auditoria
4 de cualquier persona natural o jurídica especializada,
5 observando las disposiciones legales sobre esta materia.- En lo
6 que se refiere a auditoría externa se estará a lo que dispone la
7 Ley. SECCION CINCO.- DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION.-
8 ARTICULO TREINTA Y CINCO.- La disolución y liquidación de
9 la compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la
10 Ley de Compañías, especialmente por lo establecido en el Art.
11 361 de la Ley de Compañías y por lo previsto en el presente
12 Estatuto. ARTÍCULO TREINTA Y SEIS: No se disolverá la
13 compañía por muerte, interdicción o quiebra de uno o más de
14 sus socios. CLÁUSULA CUARTA: DECLARACION
15 JURAMENTADA: El capital suscrito con que se constituye la
16 Compañía es **ECUAFORENSE GESTIÓN FORENSE E**
17 **INVESTIGACIONES DIGITALES CÍA. LTDA.**, el que será pagado
18 en su totalidad en numerario, en una cuenta de la Compañía,
19 aperturada en cualquier Institución Financiera del país
20 legalmente constituida. Lo expuesto sobre la forma de
21 suscripción y de pago se detalla en el cuadro de integración
22 que se expresa a continuación: -----

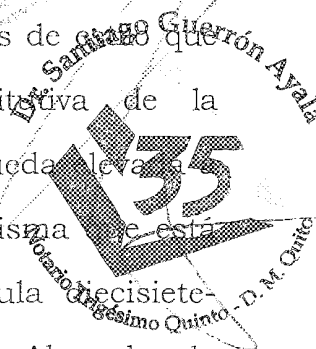
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
TULO PATRICIO SIMBA CHUQUIMARCA	USD. 340	USD. 340	340	34%
ROBERTO GEOAVNNY MORENO DILLON	USD.330	USD. 330	330	33%
IVONNE MARCELA MORENO DILLON	USD,330	USD. 330	330	33%
TOTAL	800.00	800.00	800	100

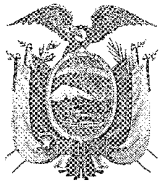


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000 3

1 Igualmente los socios declaran bajo juramento que aceptan y
2 hacen suyo el total contenido de la presente escritura de
3 constitución de la Compañía ECUAFORENSE GESTIÓN
4 FORENSE E INVESTIGACIONES DIGITALES CÍA. LTDA., por
5 así convenir a sus mutuos intereses. CLAUSULA QUINTA.-
6 DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES.- La Administración
7 de la Compañía recae en el Gerente General señor TULIO
8 PATRICIO SIMBA CHUQUIMARCA; y, la Presidencia estará a
9 cargo del señor E IVONNE MARCELA MORENO DILLON (5),
10 quienes durarán dos años en sus funciones, pudiendo ser
11 reelegidos indefinidamente. La representación legal, judicial y
12 extrajudicial le corresponde al Gerente General conforme a la
13 Ley y los presentes Estatutos; y, solo en los casos dispuestos
14 por la Ley y estos Estatutos le corresponderá al Presidente de
15 la Compañía. CLAUSULA SEXTA.- Los socios fundadores de la
16 Compañía, todos son ecuatorianos y por unanimidad autorizan
17 a la señora Jenny Marcela Pachacama, para que proceda a
18 realizar todos los trámites que son necesarios para conseguir la
19 aprobación de esta escritura constitutiva de la Compañía, así
20 como también efectuar todos los trámites para que la
21 compañía luego de su aprobación pueda seguir operando al
22 amparo de la Constitución y leyes respectivas. Usted, señor
23 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de esta escritura que
24 aseguren de la presente escritura constitutiva de la
25 Compañía".- HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a
26 escritura pública con todo su valor legal, misma que está
27 firmada por Abogado Rhonal Andrade, Matrícula Diecisiete-
28 dos mil trece - uno uno nueve cinco Foro de Abogados de





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Pichincha. Para la celebración de la presente escritura
2 pública se observaron los preceptos legales del caso y
3 leída que le fue a los comparecientes íntegramente por
4 mí el Notario se ratifica en ella y firma conmigo en
5 unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

6
7

8
9 **TULIO PATRICIO SIMBA CHUQUIMARCA**

10 **C.C. 1713673497**

11
12

13 **ROBERTO GEOVANNY-MORENO DILLON**

14 **C.C. 060221648-3**

15
16

17 **IVONNE MARCELA MORENO DILLON**

18 **C.C. 060249678-3**



19
20
21
22
23
24 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
25 **NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO**
26 **DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**
27
28
Notario Trigésimo Quinto - D.M. Quito



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 17/02/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7723969

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1720072295 CISNEROS SALGADO CHRISTIAN ANDRES

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **ECUAFORENSE GESTIÓN FORENSE E INVESTIGACIONES DIGITALES CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA: M74 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.

OPERACION COMPLEMENTARIA M7490.21 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD.

OPERACION PRINCIPAL M7490.29 OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.

ETAPAS DE LA ACTIVIDAD PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 30/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL
SECRETARIO GENERAL



17/02/2016 9.50 AM

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE N.º 171367349-7

CIUDADANÍA
SIMBA CHUQUIMARCA
TULIO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PINTAG

FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-16
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
IRMA JEANETH
CAIZA CASTRO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. SISTEMAS INFORMATI E3333V2422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE SIMBA SEGUNDO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE CHUQUIMARCA MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO 2013-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN 2023-07-17

DIRECTOR GENERAL [Firma]

CIUDADANO [Firma]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

016 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0038 1713673497
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SIMBA CHUQUIMARCA TULIO PATRICIO

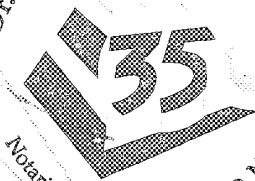
PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CIRCUNSCRIPCIÓN 0
CANTÓN PINTAG 1
PARROQUIA ZONA

1.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA [Firma]

[Firma manuscrita]
1713673497

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala



Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. QUITO

23 FEB 2016

0000 10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CÉDULACIÓN

CÉDULA DE No. **0602216483**

CIUDADANÍA *PSA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO DILLON ROBERTO GEOVANNY

LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELASCO

FECHA DE NACIMIENTO **1969-03-25**
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
SEXO **M**
ESTADO CIVIL **Casado**
ROSA LUCIA
USECHE COSTALES

INSTRUCCION **SUPERIOR** PROFESION Y OCUPACION **POLICIA** V333313242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **MORENO EDMUNDO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **DILLON BLANCA ROSA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
QUITO
2011-08-04

FECHA DE EXPIRACION
2021-08-04

DIRECTOR GENERAL  FIRMA DEL CENALADO 

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 **008 - 0104** **0602216483**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORENO DILLON ROBERTO GEOVANNY

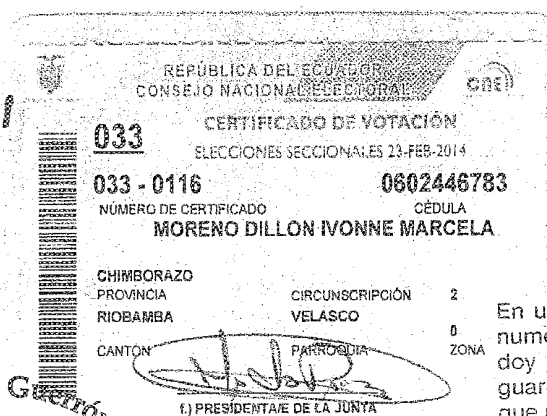
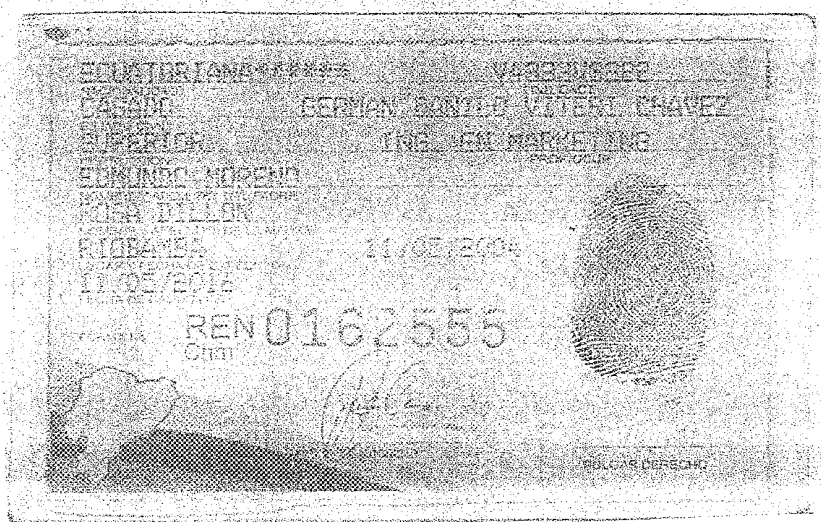
PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN **1**
PROVINCIA **RUMIPAMBA**
QUITO **3**
CANTÓN **PARROQUIA** **ZONA**


PRESIDENTE/E DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

23 FEB 2016
135
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

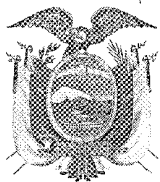
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

23 FEB 2016

Dr. Santiago Guerrón Ayala

135

Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000 11

1 ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2016-17-01-35-P00623
2 Se otorgó ante mí, y en fe de ello, confiero esta TERCERA COPIA
3 CERTIFICADA DE COMPAÑÍA ECUAFORENSE GESTIÓN
4 FORENSE E INVESTIGACIONES DIGITALES CÍA. LTDA.,
5 OTORGADA POR: TULIO PATRICIO SIMBA CHUQUIMARCA Y
6 ROBERTO GEOVANNY MORENO DILLON E IVONNE MARCELA
7 MORENO DILLON, sellada y firmada, veinte y tres de febrero de
8 dos mil dieciséis.- MCH

9

10

11

12

13

14

Df. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

15

16

17

18

19

20

21

22

23

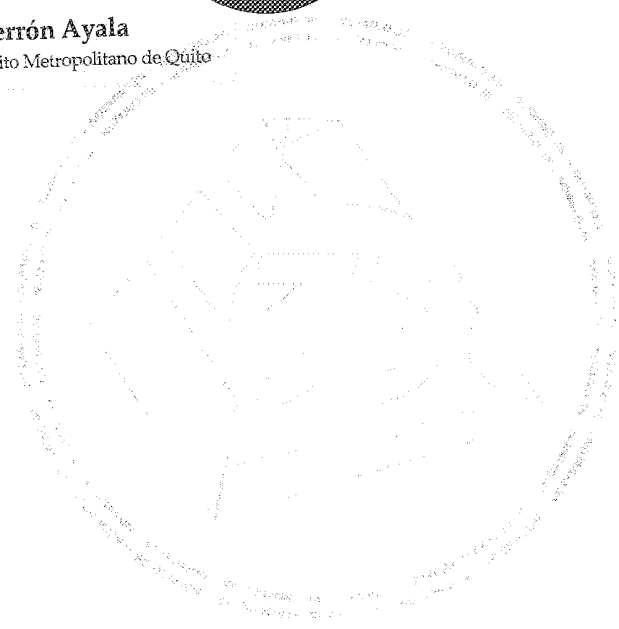
24

25

26

27

28





REGISTRO MERCANTIL QUITO

0000 12

TRÁMITE NÚMERO: 13489



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	9164
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	08/03/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	954
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /23/02/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAFORENCE GESTIÓN FORENCE E INVESTIGACIONES DIGITALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM: P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2AÑOS.- RL: GG

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 8 DÍA(S) DEL MES DE MARZO DE 2016

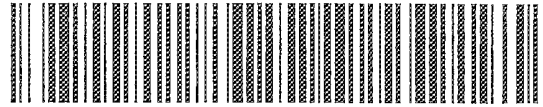
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

00 12



Factura: 002-002-000018125



20161701035P01453

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

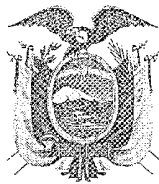
EXTRACTO

Escritura N°:		20161701035P01453					
ACTO O CONTRATO:							
ACLARATORIA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		20 DE ABRIL DEL 2016, (11:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	SIMBA CHUQUIMARCA TULIO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713673497	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORENO DILLON ROBERTO GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602216483	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	MORENO DILLON IVONNE MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602446783	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11 ACLARATORIA

12

13

14 COMPAÑÍA ECUAFORENSE GESTIÓN FORENSE E
15 INVESTIGACIONES DIGITALES CÍA. LTDA..

16

17 OTORGADA POR:

18 TULIO PATRICIO SIMBA CHUQUIMARCA Y

19 ROBERTO GEOVANNY MORENO DILLON E

20 IVONNE MARCELA MORENO DILLON

21

22

23 CUANTÍA: INDETERMINADA

24 DI: 2 COPIAS

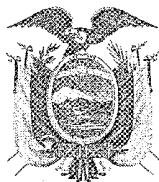
25 MCH

26

27

28

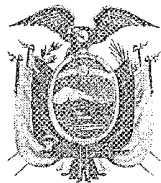
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000 13

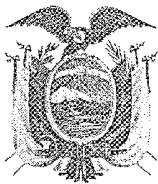
1 En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la
2 República del Ecuador, hoy día veinte de abril de dos
3 mil dieciséis, ante mí, Doctor SANTIAGO FEDERICO
4 GUERRÓN AYALA, Notario Trigésimo Quinto del Distrito
5 Metropolitano de Quito, designado mediante acción de
6 personal número UNO TRES CUATRO CINCO CERO -
7 DNTH- NB (13450-DNTH-NB), de once de diciembre del
8 dos mil trece, expedida por la señora Directora General
9 del Consejo de la Judicatura; Concurren al otorgamiento de
10 la presente escritura: señor Ing. TULIO PATRICIO SIMBA
11 CHUQUIMARCA, casado, de profesión Ingeniero en Sistemas e
12 Informática; señor Abg. ROBERTO GEOVANNY MORENO
13 DILLON, casado, de profesión Policía en Servicio Pasivo y
14 señora Ing. IVONNE MARCELA MORENO DILLON, casada,
15 de profesión ingeniera en Marketing, los comparecientes son de
16 nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en este Distrito
17 Metropolitano de Quito, con capacidad para contratar y
18 obligarse, a quienes de conocer doy fe, en virtud de
19 haberme presentado sus respectivas cédulas de
20 ciudadanía que en fotocopias adjunto, advertidos que
21 fueron por mí el Notario de los efectos y resultados de
22 esta escritura, dicen que elevan a escritura pública la
23 siguiente minuta, cuyo tenor literal y que transcribo es el
24 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvasse incorporar en el
25 Registro de Escrituras Públicas a su cargo una por la
26 cual conste la CONSTITUCION DE UNA COMPAÑIA
27 LIMITADA, que se otorga de acuerdo a las siguientes
28 cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Concurren al



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 otorgamiento de la presente escritura: señor Ing. TULIO
2 PATRICIO SIMBA CHUQUIMARCA, casado, de profesión
3 Ingeniero en Sistemas e Informática; señor Abg. ROBERTO
4 GEOVANNY MORENO DILLON, casado, de profesión Policía en
5 Servicio Pasivo y señora Ing. IVONNE MARCELA MORENO
6 DILLON, casada, de profesión ingeniera en Marketing, los
7 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio
8 en este Distrito Metropolitano de Quito, con capacidad para
9 contratar y obligarse; por sus propios derechos y con
10 capacidad legal para celebrar toda clase de actos y
11 contratos, quienes en forma libre y voluntaria y por sus
12 propios derechos desean constituir la presente sociedad
13 anónima. SEGUNDA. ANTECEDENTES: A) Los
14 comparecientes constituyeron una Compañía
15 denominada COMPAÑÍA ECUAFORENSE GESTIÓN
16 FORENSE E INVESTIGACIONES DIGITALES CÍA. LTDA.,
17 mediante escritura pública celebrada el día veintitrés de
18 febrero de dos mil dieciséis ante el doctor Santiago
19 Guerrón Ayala, Notario Trigésimo Quinto del cantón
20 Quito e inscrita en el Registro Mercantil del cantón
21 Quito, el día ocho de marzo de dos mil dieciséis.- B) En
22 la Cláusula Cuarta Declaración Juramentada, el capital
23 suscrito de la compañía costó así:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	PORCENTAJE
TULIO PATRICIO SIMBA CHUQUIMARCA	USD. 340	USD. 340	340	34%
ROBERTO GEOAVNNY MORENO DILLON	USD.330	USD. 330	330	33%
IVONNE MARCELA MORENO DILLON	USD.330	USD. 330	330	33%
TOTAL	800.00	800.00	800	100



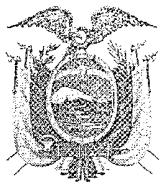
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000 17

1 Existiendo error en los valores del capital suscrito y
2 pagado ya que la totalidad de los mismos es
3 OCHOCIENTOS DÓLARES NORTEAMERICANOS.-
4 TERCERA.- ACLARATORIA: Con los antecedentes
5 indicados se proceder a aclarar el Artículo Cuarto -
6 Declaración Juramentada específicamente el cuadro de
7 Integración quedando de la siguiente manera:-----

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	PARTICIPACIONES	
TULIO PATRICIO SIMBA CHUQUIMARCA	USD. 272	USD. 272	272	34%
ROBERTO GEOAVNNY MORENO DILLON	USD. 264	USD. 264	264	33%
IVONNE MARCELA MORENO DILLON	USD, 264	USD. 264	264	33%
TOTAL	800.00	800.00	800	100

13 CUARTA.- AUTORIZACION.- Los comparecientes se
14 autorizan, a que procedan a efectuar todos los trámites y
15 diligencias necesarias para la inscripción de la escritura
16 aclaratoria en el Registro Mercantil del cantón Quito, y
17 Superintendencia de Compañías.- QUINTA.-
18 MARGINACION: Se dignará ordenar se margine la
19 presente aclaratoria, al margen de la escritura pública
20 detallada, en antecedentes. Usted señor Notario dignese
21 insertar las cláusulas de rigor, para su validez.-
22 HASTA AQUÍ LA MINUTA, que se halla firmada por la
23 Abogado Rhonal Andrade, Matrícula diecisiete- dos mil
24 trece - uno uno nueve cinco Foro de Abogados de
25 Pichincha. Para la celebración de la presente escritura
26 pública se observaron los preceptos legales del caso
27 leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el



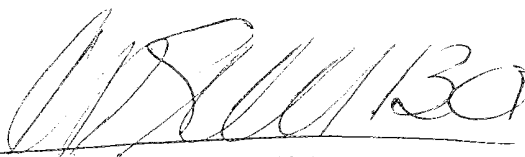
DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 Notario se ratifica en ella y firma conmigo en unidad de
2 acto de todo lo cual doy fe.-

3

4

5


TULIO PATRICIO SIMBA CHUQUIMARCA

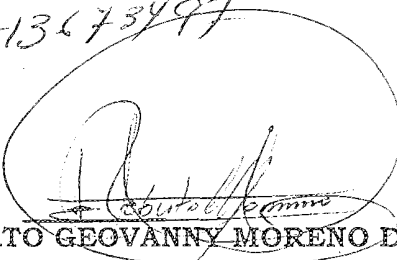
6

C.C. 1713673497

7

8

9


ROBERTO GEOVANNY MORENO DILLON

10

C.C. 060221648-3

11

12

13


IVONNE MARCELA MORENO DILLON

14

C.C. 060244678-3

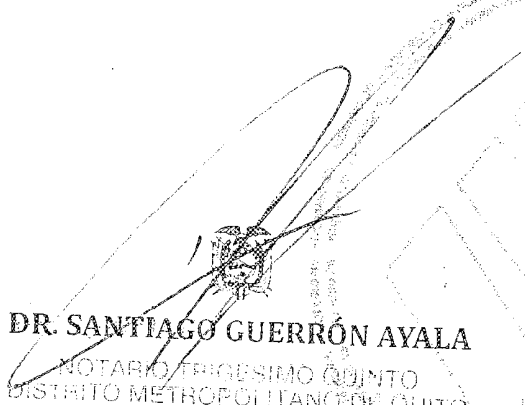
15

16

17

18

19


DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA

20

21

22

23

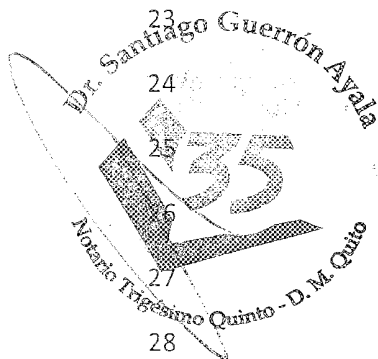
24

25

26

27

28



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171367349-7

APELLIDOS Y NOMBRES
SIMBA CHUQUIMARCA
TULIO PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
PINTAG

FECHA DE NACIMIENTO 1976-07-18
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
IRMA JEANETH
CAIZA CASTRO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. SISTEM. INFORMATI E3333V2422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
SIMBA SEGUNDO JOSE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CHUQUIMARCA MARIA YOLANDA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO
2013-07-17

FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-07-17

DIRECTOR GENERAL

PRIMER DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

016 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

016 - 0038 1713673497
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SIMBA CHUQUIMARCA TULIO PATRICIO

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO

CIRCUNSCRIPCIÓN 0
PINTAG

CANTÓN PARROQUIA 1
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

20 ABR 2016

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. QUITO

23 FEB 2016



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE No. 0002216483-3
CIUDADANÍA*PSA
APELLIDOS Y NOMBRES
MORENO DILLON
ROBERTO GEOVANNY
LUGAR DE NACIMIENTO
CHIMBORAZO
RIOBAMBA
VELASCO
FECHA DE NACIMIENTO 1969-03-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Casado
ROSA LUCIA
USECHE COSTALES



INSTRUCCION
SUPERIOR

PROFESION / OCUPACION
POLICIA

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
MORENO EDMUNDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
DILLON BLANCA ROSA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

QUITO
2011-08-04

FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-04

DIRECTOR GENERAL

ENVA DEL CIUDADANO

V333313-1

000721825



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL



008

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0104

0602216483

NÚMERO DE CERTIFICADO

CÉDULA

MORENO DILLON ROBERTO GEOVANNY

PICHINCHA

PROVINCIA

QUITO

CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN

RUMIPAMBA

PARROQUIA

1

3

ZONA

1. PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

20 ABR 2016

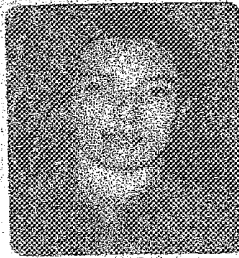


Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

23 FEB 2016

REPÚBLICA DEL ECUADOR
AGENCIA GENERAL DE FRONTERAS Y
MIGRACIONES Y IDENTIFICACIÓN

CIUDADANIA N° 060244678-3
MORENO DILLON IVONNE MARCELA
CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABU
10 ENERO 1971
005-1 0158 00100 F
CHIMBORAZO/RIOBAMBA
LIZARZABU 1971



ECUATORIANA***** V4333V3E22
CASADO GERMAN DANILO VITERI CHAVEZ
SUPERIOR ING. EN MARKETING
EDUARDO MORENO
DILLON
RIOBAMBA
11/05/2004
11/05/2016
REN 0162555
Chim.



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

033 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 13-FEB-2014

033-0116 0602446783
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MORENO DILLON IVONNE MARCELA

CHIMBORAZO CIRCUNSCRIPCIÓN 2
PROVINCIA VELASCO
RIOBAMBA
CANTÓN PARROQUIA
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JURTA

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

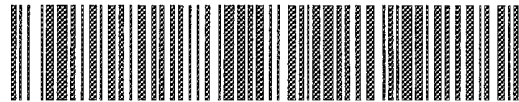
23 FEB 2016

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito

20 ABR 2016



Factura: 002-002-000018246



20161701035000560

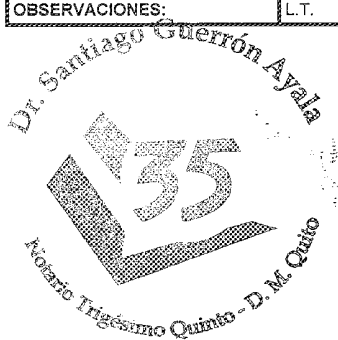
EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20161701035000560

NOTARIO OTORGANTE:	DOCTOR SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	25 DE ABRIL DEL 2016, (9:39)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA

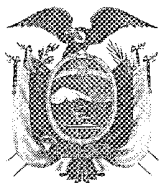
OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SIMBA CHUQUIMARCA TULIO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713673497
MORENO DILLON ROBERTO GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602216483
MORENO DILLON IVONNE MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602446783
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2016
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	TULIO PATRICIO SIMBA CHUQUIMARCA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1713673497

OBSERVACIONES:	L.T.
----------------	------



NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

0000 17

1 COPIA DE ARCHIVO N: 20161701035000560
2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Tulio Patricio Simba
3 Chuquimarca, con cédula de ciudadanía número 1713673497; confiero
4 esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la ACLARATORIA DE
5 CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ECUAFORENSE GESTIÓN
6 FORENSE E INVESTIGACIONES DIGITALES CIA. LTDA. otorgado
7 por TULIO PATRICIO SIMBA CHUQUIMARCA, ROBERTO
8 GEOVANNY MORENO DILLON E IVONNE MARCELA MORENO
9 DILLON, celebrada ante mí, el veinte de abril del dos mil dieciséis.
10 Debidamente sellada y firmada, en Quito, a veinticinco de abril de dos
11 mil dieciséis; doy fe.- LT.

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

Dr. Santiago Guerrón Ayala

Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito





Factura: 002-002-000018126



20161701035000544

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

RAZÓN MARGINAL N° 20161701035000544

MATRIZ	
FECHA:	20 DE ABRIL DEL 2016, (11:45)
TIPO DE RAZÓN:	MARGINAL DE LIBRO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE LA COMPANIA ECUAFORENSE GESTION FORENSE E INVESTIGACIONES DIGITALES CIA. LTDA.
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-02-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	2016-17-01-035-P00623

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
SIMBA CHUQUIMARCA TULIO PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713673497
MORENO DILLON ROBERTO GEOVANNY	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602216483
MORENO DILLON IVONNE MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602446783
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	ACLARATORIA
FECHA DE OTORGAMIENTO:	20-04-2016
NUMERO DE PROTOCOLO:	2016-17-01-035-P01453

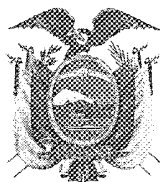
NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA

NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

Dr. Santiago Guerrón Ayala

35

Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito



DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1 **RAZÓN MARGINAL N° 2016-17-01-035-000544**

2 Mediante escritura pública de Aclaratoria, otorgada ante el
3 suscrito, Notario Trigésimo Quinto de Quito, el veinte de abril de
4 dos mil diez y seis, el Ingeniero Tulio Patricio Simba Chuquimarca,
5 Abogado Roberto Geovanny Moreno Dillon e Ingeniera Ivonne
6 Marcela Moreno Dillon, aclaran la escritura de Constitución de la
7 compañía ECUAFORENSE GESTIÓN FORENSE E
8 INVESTIGACIONES DIGITALES CÍA. LTDA., celebrada ante mí, el
9 veinte y tres de febrero de dos mil diez y seis. Particular del
10 cual tome nota al margen de la escritura matriz de
11 constitución de dicha compañía. - Quito, a veinte de abril de
12 dos mil diez y seis. El Notario. - A.P.C.

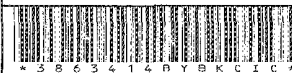
13
14
15
16
17
18
19 **Dr. Santiago Guerrón Ayala**
20 Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

21
22
23
24
25
26
27
28

Dir.
Santiago Met.



TRÁMITE NÚMERO: 25422



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS

NÚMERO DE REPERTORIO:	17544
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/04/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1824
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1713673497	SIMBA CHUQUIMARCA TULIO PATRICIO	SOCIO
0602216483	MORENO DILLON ROBERTO GEOVANNY	SOCIO
0602446783	MORENO DILLON IVONNE MARCELA	SOCIO

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	ACLARACIÓN DE ACTOS SOCIETARIOS
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA TRIGESIMA QUINTA /QUITO /20/04/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	ECUAFORCE GESTION FORENSE E INVESTIGACIONES DIGITALES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 954 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 08 DE MARZO DEL 2016..-

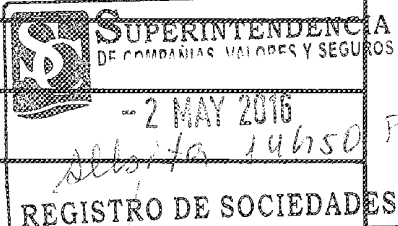
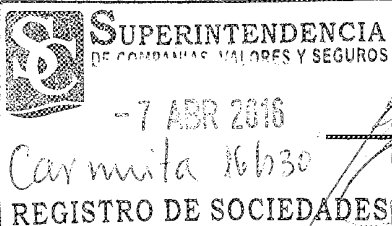
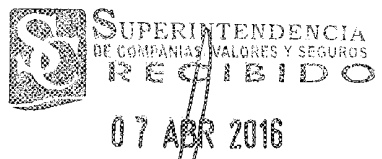
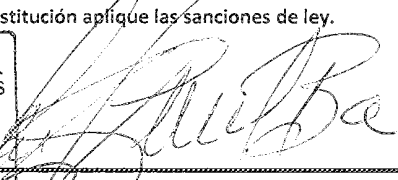
CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2016

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

0000 20

 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		ECUAFORENSE GESTION FORENSE E INVESTIGACIONES DIGITALES CIA LTDA	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD:	
NOMBRE COMERCIAL:		ECUAFORENSE GESTION FORENSE E INVESTIGACIONES DIGITALES CIA LTDA	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
LA CONCEPCION	LA CONCEPCION	LA CONCEPCION	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
JUAN BAUTISTA QUINCE	N45117	Jose Paredes	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	EDIF. USECHE	DP2	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2261383		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	jennymarcelapc@hotmail.com		
CELULAR:	FAX:		
995011777			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
A dos cuadras del centro comercial el bosque			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
TULIO PATRICIO SIMBA CHUQUIMARCA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1713673497			
			
Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.			
			
FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL 		Sr. Diego Vinuesa C.A.U. - QUITO	
Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.		Sr. Richard Vaca C. C.A.U. - QUITO	

Factura No. 001-006-001499431
Autorización SRI: 1118048720
Fecha Autorización: 2015-12-15
Válida Hasta: 2016-12-15

Fecha de Emisión: 2016-02-25

No. de Control: 166331311-42
Valor a pagar: 4.42
Fecha de Vencimiento: 2016-03-11

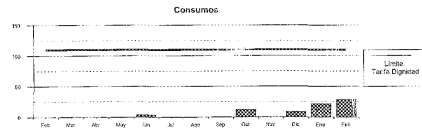
INFORMACIÓN DEL CONSUMIDOR

SUMINISTRO: 1663313-5 USECHE COSTALES ROSA LUCIA
Código Único Eléctrico Nacional: 1401663313 Cédula / R.U.C.: 0601629918 Código Postal: 170501
Dirección servicio: JUAN BAUTISTA QUINCE N45117 DP 2 JOSE PAREDES EDF.USECHE
Plan/Geocódigo: 32 20-38-014-5300 Tarifa: 205-Residencial (Baja Tension) 2016-02-25 1
Provincia - Cantón - Parroquia: PICHINCHA - DISTRITO METROPOLITANO QUITO - LA CONCEPCION
Dirección notificación: Domicilio

1. FACTURACIÓN SERVICIO ELÉCTRICO Y ALUMBRADO PÚBLICO

Medidor: 616856-SAX-AB Desde: 2016-01-22 Hasta: 2016-02-22 Días Facturados: 31 Tipo consumo: Leído Constante: 1.00
Factor multiplicación: 1.00 Factor Corrección: 1.00 Factor Potencia: 1.00 Penalización Fp: 0.00

Descripción	Actual	Anterior	Consumo	Unid.	Valores
Energía	177.00	146.00	26.00	kWh	2.27



2. VALORES PENDIENTES

CONCEPTO	VALOR
VALORES PENDIENTES (2):	0.00

3. RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO(SE)-PLANES DE FINANCIAMIENTO

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
RECAUDACIÓN TERCEROS SECTOR ELÉCTRICO (3)		0.00

1.1 SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

VALOR CONSUMO:	2.27
COMERCIALIZACION	1.41
SUBSIDIO CRUZADO	1.80
SUBSID. TARI. DIG. COME	0.03
I.V.A. (0%)	0.00
SUBTOTAL SERVICIO ELÉCTRICO (SE):	1.85
SERV. ALUM. PUB.	0.25
SUBTOTAL ALUMBRADO PÚBLICO (AP):	0.25

1.2 OTROS PAGOS SERVICIO ELÉCTRICO Y SAPG

SUBTOTAL OTROS:	0.00
TOTAL SE, AP Y OTROS (1):	2.10

SUBSIDIO DEL ESTADO	Tarifa Dignidad
TOTAL:	0.03

TOTAL	
Servicio Eléctrico-Alumbrado Público(1)	2.10
Valores Pendientes(2)	0.00
Recaudación Terceros SE(3)	0.00
TOTAL SECTOR ELÉCTRICO (A) (1+2+3)	2.10

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS

Beneficiario: CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO RUC: 1768057950001
Suministro: 1663313-5 Cédula / R.U.C.: 0601629918
Nombre: USECHE COSTALES ROSA LUCIA
Dirección servicio: JUAN BAUTISTA QUINCE N45117 DP 2 JOSE PAREDES EDF.USEC
Fecha de Emisión: 2016-02-25

CONCEPTO	VALOR
IMPUESTO BOMBEROS	1.83
TOTAL LEY DE DEFENSA CONTRA INCENDIOS (4):	1.83

ORDEN DE COBRO POR CUENTA DE TERCEROS ORDENANZA MUNICIPAL

Beneficiario: EMPRESA PUBLICA METROPOLITANA DE ASEO RUC: 1768155310001
Suministro: 1663313-5 Cédula / R.U.C.: 0601629918
Nombre: USECHE COSTALES ROSA LUCIA
Dirección servicio: JUAN BAUTISTA QUINCE N45117 DP 2 JOSE PAREDES EDF.USEC
Fecha de Emisión: 2016-02-25

CONCEPTO	VALOR
TASA RECOLECCION BAS	0.49
TOTAL ORDENANZA MUNICIPAL (5):	0.49

RESUMEN DE VALORES A PAGAR

Total Sector Eléctrico (A)	2.10
Total por Cuenta Terceros (4+5+6)	2.32
TOTAL A PAGAR (USD)	4.42